Inder ENVIGADO	**Informe de supervisión**	Código: F-DE-004 Versión: 07 Fecha de la Versión: 02-03-2022

Informe N° 01
Fecha de Informe: 24 de junio de 2025
Para: Gerente Inder Envigado

1. Información básica

Informe de Supervisión a la ejecución del contrato No. INDENV-160-07-585-25
Suscrito con: TRANSPORTES SAMBUSES SAS
Con Identificación No. 901.666.402

Contrato N°	INDENV-160-07-585-25
Fecha del contrato:	29 de abril de 2025
Contratista:	TRANSPORTES SAMBUSES SAS
Identificación contratista:	901.666.402
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS DEPORTISTAS, CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS Y DELEGACIONES DEL INDER ENVIGADO QUE PARTICIPEN JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO A CIRCULAR CON RADICADO K2025000026 DEL 26 DE MARZO DE 2025 DE INDEPORTES ANTIOQUIA.
Valor del contrato:	$ 39.858.000
Valor adición:	
Valor total del contrato:	$ 39.858.000
Fecha de inicio según acta:	5 de mayo de 2025
Fecha de adición:	
Plazo del contrato:	El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será hasta . 1,3 Meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Estado de avance y actividades

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.1 Técnico: se evidenció del informe presentado por el contratista y se verificó la realización efectiva de las mismas que se enuncian a continuación:

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO		
		SI	NO	N/A
1	El Contratista deberá cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" y el Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y las demás normas o disposiciones que reglamenten el servicio.	X		
2	Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	X		
3	Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el Inder de Envigado y acordes con las necesidades de este.	X		
4	Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato.	X		
5	Garantizar que, cada conductor tenga su licencia de conducción vigente. (sin ningún tipo de comparendo pendiente por cancelar ante el SIMIT).	X		
6	Mantener en óptimas condiciones técnico mecánicas y de aseo los vehículos, y durante la ejecución del contrato se deben realizar como mínimo dos (2) revisiones preventivas de cada uno de los vehículos objeto de la presente contratación.	X		
7	Disponer del transporte idóneo y requerido por el INDER en cualquier momento, y, realizar los seguimientos a las actividades contratadas según programación del supervisor, el cual debe encontrarse en óptimas condiciones y que cumpla con las normas técnicas y ambientales; para lo cual se deberá presentar documentación vigente del Certificado de Revisión Técnico Mecánica, Pago de impuestos, SOAT, Matricula, documentos del conductor (licencia, copia de la cédula de ciudadanía) y garantía de responsabilidad civil extracontractual por accidentes de tránsito y demás similares según normas técnicas y legales-.tarjeta de operación vigente.	X		
8	Cada vehículo debe tener al día el certificado anual de emisión de gases. Artículo 52 de la Ley 769 de 2002.	X		
9	Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos, comparendos y demás relacionados).	X		
10	Mantener informado al Inder de Envigado y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.	X		
11	Mantener afiliado a la seguridad social integral a cada uno de los conductores durante la vigencia del contrato.	X		

12	Permitir al Inder Envigado, cuando este lo considere, la práctica del "Examen o prueba para detectar presencia de alcohol en la sangre de un conductor (Dosaje etílico)", antes de cada servicio a través de la Secretaria de Movilidad	X		
13	Tener capacidad y disponibilidad de la prestación del servicio cuando sea solicitado por el Inder Envigado	X		
14	Tener una persona específica que se encargue de la Coordinación y comunicación en el Inder Envigado a través de la supervisión del contrato.	X		
15	Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.	X		
16	Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	X		
17	Una vez adjudicado el contrato, debe certificar la ubicación de la sede o sucursal de la empresa de transporte que se encuentra en el área metropolitana del Valle del Aburra. En cumplimiento de esta obligación el Inder de Envigado realizará una visita a sus instalaciones.	X		
18	Hacer las remisiones de pedidos de transporte que el Inder utilice, cuando la supervisión las requiera, en un término no mayor a 3 días hábiles luego de la solicitud por parte de la supervisión.	X		
19	Portar el carné que lo identifique como afiliado a la empresa contratista y el respectivo uniforme.	X		
20	La prestación del servicio de transporte incluye mínimo un conductor por vehículo y un auxiliar o guía.	X		
21	previo a cada servicio solicitado por el supervisor al contratista, este deberá aportar los siguientes documentos. - Licencia de tránsito - Tarjeta de operaciones con registro en la empresa. - Revisión técnico-mecánica y de gases (vigente) - Póliza responsabilidad civil contractual (vigente) - Póliza responsabilidad civil extracontractual (vigente) - Seguro (SOAT). (vigente) - Copia de la Cédula de cada conductor	X		
	OBSERVACIONES:			

2.2 Administrativo: Durante la ejecución del contrato de la referencia, **NO** se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

2.3 Financiero y contable: Con el ánimo de efectuar un seguimiento presupuestal, financiero y contable idóneo, se relaciona a continuación un cuadro resumen de ejecución del objeto contractual.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
INDENV-160-07-585-25	39.858.000	33.484.871	6.373.129	84%

N° Factura o Cuenta de cobro	Fecha de cuenta de cobro	Acta de pago N°	Valor a pagar	Avance del valor ejecutado	% de avance ejecutado
FEV-1915	04/06/2025	2025-2366	20.884.871	20.884.871	52%
FEV-1952	19/06/2025	2025-2366	12.600.000	12.600.000	84%
Totales			33.484.871		

2.4 Jurídico

		SI	NO
1	Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando. según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.	X	
2	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.		X

3. Conclusiones

4. Documentos anexos

1. Certificado de pago de seguridad social
2. Acta de pago
3. Cuenta de Cobro
4. Informe del contratista

5. Observaciones

Jorge Humberto Agudelo López
CC: 98.560.505
Supervisor